



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA TABASCO
CONTRALORÍA MUNICIPAL
2016 - 2018**



CONTRATISTAS. Documentos que deben traer para pertenecer al directorio de control interno de este H. ayuntamiento Constitucional de Centla.

- 1).- Registro Federal de Contribuyentes y movimientos. (HOJA DE ACTIVIDAD DETALLADA)
- 2).- Ultima **DECLARACIÓN ANUAL DE** y pago de impuestos (IVA E ISR 3 MESES ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTAR DOCUMENTACION)
- 3).- Balance General Auditado, que integrara, Balance General de Estados de Resultados, Estados de variaciones en el Capital Contable, Estados de cambios en la Situación Financiera, y el Comparativo de las Razones Financieras siguientes, Capital de trabajo, Razón de liquidez, Prueba ácida y Apalancamiento, Actualizado 30 días antes a la fecha de la inscripción, copia de Cedula Profesional del Contador y oficio expedido por la SHCP. de quien elabore el balance.
- 4).- Alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social e INFONAVIT.
- 5).- Cédula de registro de la **SECOTAB. (DE ACUERDO AL PERIODO DE VIGENCIA)**
- 6).- La opinión del SAT del Art. 32-D
- 7).- Estar dado de Alta en la Plataforma 5.0 Compra net
- 8).- Opinión del IMSS de estar al corriente en los pagos de la cuota patronal.
- 9).- Anexar Croquis de Localización de su Domicilio Fiscal.
- 10).- Acta Constitutiva (En su caso)

Periodo inscripción:	de	Del 01 de Enero al 15 de Noviembre
Vigencia inscripción	de	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre
Lugar y horario para el trámite de inscripción:	de	Contraloría Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Centla Tabasco, ubicada en calle Aldama S/N, colonia Centro, Frontera Centla Tabasco. De Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Los documentos antes señalados deberán presentarse en original y 1 copia simple; y una vez revisados los documentos originales serán devueltos al contratista en el mismo acto; quedando las copias en poder de la Contraloría Municipal.

En el caso de faltante de algún documento o deficiencia en la integración de los mismos, se le hará saber al interesado, dentro de los próximos dos días hábiles, para su corrección. Las personas físicas en régimen de honorarios, no podrán inscribirse como contratistas; lo anterior, derivado del objeto de su registro fiscal y por las actividades que realizan.

ATENTAMENTE

**LCP. LEONARDO BOLÓN RODRÍGUEZ
CONTRALOR MUNICIPAL**



CONTRALORIA MUNICIPAL
2016 - 2018